



No. 13-300259- -00012-0000

Fecha: 2016-05-18 15:07:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASC
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 589 SOLICREVOCAT Folios: 2

REVOCATORIA DIRECTA
Contra título de Patente de Invención PCT No. 6208

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Re: Expediente No. 13-300259
Patente de Invención PCT titulada "METODO DE INTERACCION A TRAVÉS DE UN GESTO SOBRE UN DISPOSITIVO DE CÓMPUTO QUE PERMITE SELECCIONAR DIFERENTES APLICACIONES E INTERFACES DE USUARIO"
Registro No. 6208
Titular: MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC

LUZ HELENA ADARVE GOMEZ, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando como apoderada **MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING , LLC**, atentamente me permito solicitar la Revocatoria Directa de la Resolución 28714 del 29 de Mayo de 2015 y el título No. 6208 de la Patente de Invención de la referencia, por cuanto figura de manera incorrecta el nombre del titular.

Hechos

Mediante Resolución No. 28714 del 29 de Mayo de 2015 se otorgó la Patente de Invención de la referencia a favor de **MICROSOFT CORPORATION**. Sin embargo en la Resolución 28714 del 29 de Mayo de 2015 y el título de Registro No. 6208 figura de manera incorrecta el nombre del titular como se describe a continuación:

Titular: **MICROSOFT CORPORATION**, siendo el correcto: **MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC**, de acuerdo a la Solicitud de Modificación presentada el día 30/04/2015 antes de la concesión de la patente.

Prioridad Nro.: US 13/118,221
PCT/US 2011/055513
Titular: **MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC**

Objeto de la Revocatoria

Solicito mediante el presente memorial ordenar a quien corresponda revocar la Resolución No. 28714 del 29 de Mayo de 2015 y el título No. 6238 correspondientes a la Patente de Invención de la referencia en el sentido de que se consigne de manera correcta el nombre del titular y no como fue anotado en dichos actos administrativos:

Prioridad Nro.: US 13/118,221
PCT/US 2011/055513
Titular: **MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC**

Fundamentos de la Revocatoria

La petición formulada mediante este escrito encuentra su fundamento en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. Según el cual la Revocatoria procederá en las siguientes oportunidades:

"Artículo 93. Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, ó atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Notificaciones

Recibiré notificaciones en la Secretaría de ese Despacho o en la siguiente dirección:

DENTONS CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA.
Carrera 7ª. No. 71-52 Torre B Piso 9
Bogotá, D.C. - Colombia

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GOMEZ
C.C. 41275435 de Bogotá
T. P. 14.884 CSJ. JR.

LHA/ccm
F: P- 757